



Uti te martireis.

**SELLO QUARTO. VEINTE MA-  
RABEDIS. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

Y teniendose presentes, los Dicenones Venieros  
don por ejemplo, a este Ayuntamiento por los señores D. Leandro  
de Magarinos, Joseph Manj. Joarun, D. Alonso Guay. D.  
Felix del Pozo. D. Rafael Sanchez que originales y  
Cador, se hicieron en este Cabildo para que en todo  
tiempo consue, esta Cuid = Dico que respecto de que  
como otras veces tiene acordado y representado  
a S. M. y su Real Consejo en cuenta y a finimas  
dificultades y motivos para que el dho Servicio  
de Penziles y quartiles, se reparta, a sus Penziles  
que son los mismos que manifestado para no hacerse  
tampoco, del Servicio ordinario y extra ordinario  
y por lo que se concedio y ha de Arbitrio para que  
paga, por Cuid y qual atencion tiene pendiente  
esta Cuid. el Venueso y quatenzion, para que se con-  
ceda, tambien el Arbitrio que tiene por queto y  
satisfazer los dhos Penziles debengados y que se  
debengasen y de seando esta Cuid. esperar esta  
Resolucion. Y al mismo tiempo, satisfaziendo lo  
que se debe de ellos del dho año pasado, no grabarse  
con maior costa de Salarios del executor, que de alla  
en esta Cuid. a la dha Cofratria, ni se fix, el apremio  
militar con que esta conuinada, y auendose de pagar  
do por el s. Corredor de Mexico, el que el dho  
tira de quartiles y Penziles se vaia haciendo  
pago de lo que se debe de lo que producen  
sus propios por unirlo embargado dho s. Corredor,  
y no temiendo esta Cuid. otros medios para  
de quedar dha satisfaccion, y para poder libestarse  
de dho apremio si solo lo procedido del Arbitrio  
de quatro mar, por Arrempre de vino y libra de aceite,  
que ha, el que en su primer origen, se concedio para

